

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

4427 *Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones para intervenciones en bienes del patrimonio cultural, para rehabilitar paredes de piedra seca y para soterrar líneas eléctricas y/o telefónicas en Formentera*

La Comisión de Gobierno del Consell Insular de Formentera, en sesión ordinaria celebrada el 13 de marzo de 2020 aprobó la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones para intervenciones en bienes del patrimonio cultural, para rehabilitado paredes de piedra seca y para soterrar líneas eléctricas y/o telefónicas en Formentera, quedando suspendida la tramitación por la declaración al día siguiente del Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, con la correspondiente suspensión de los plazos administrativos establecida en su disposición adicional tercera.

De acuerdo con el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, en cuyo artículo 9 de este mismo Real decreto establece se reanuda o reinicia el cómputo de plazos administrativos, por lo que se hace público para general conocimiento la siguiente convocatoria:

1. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones para intervenciones en bienes del patrimonio cultural, para rehabilitar paredes de piedra seca y para soterrar líneas eléctricas y/o telefónicas existentes en el ámbito territorial de Formentera, conforme a lo establecido en las bases que rigen esta convocatoria publicadas en el BOIB núm. 13/2020, de 30 de enero.
2. Abrir un periodo de presentación de solicitudes desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOIB hasta 31 de julio de 2020.
3. Establecer que también se podrán presentar a esta convocatoria las actuaciones autorizadas desde el 1 de enero de 2019 que reúnan las condiciones establecidas en las bases publicadas en el BOIB 13/2020, de 30 de enero, y que no hayan recibido ayudas del Consell Insular de Formentera.
4. Destinar un importe de 250.000 € (doscientos cincuenta mil euros) para la realización de las actuaciones previstas en esta convocatoria, con cargo a la partida presupuestaria 2020/1/336/78000/01 de los presupuestos 2020. Por acuerdo de la Comisión de Gobierno, este importe inicial podrá ampliarse en función de las disponibilidades presupuestarias, lo que podrá dar lugar a un incremento de la cuantía total de las subvenciones.
5. Publicar la convocatoria a la Base Nacional de Publicidad de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en el tablón de anuncios y en la página web del Consell Insular de Formentera

Formentera, 1 de junio de 2020

La Presidenta del Consell Insular de Formentera
Alejandra Ferrer Kirschbaum

